



Ángela María Mejía Echavarría
ABOGADA | U.d.e.M.

Medellín, diciembre 15 de 2021

Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Juez Trece de Familia de Oralidad

Bogotá

PROCESO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL
Demandante: Gilberto Charry Amaya
Demandada: María Margarita Buitrago Álzate
Radicado: 2018-584
ASUNTO: PARTICIÓN

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA, apoderada de la Señora **MARÍA MARGARITA BUITRAGO ÁLZATE**, por medio del presente me permito presentar la diligencia de partición y adjudicación de bienes, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN

TOTAL ACTIVO..... \$126.704.000,00

TOTAL PATRIMONIO.....\$126.704.000,00

Teniendo en cuenta que el Señor **GILBERTO CHARRY AMAYA**, en escrito fechado 14 de septiembre de esta anualidad, hizo manifestación expresa, libre y voluntaria de **RENUNCIAR A LOS GANANCIALES**, a favor de mi representada y en el mismo solicita se le adjudique en la partición el cien por ciento (100%) de lo que le llegare a corresponder, dentro de la presente liquidación.

ADJUDICACIÓN

En virtud de la anterior liquidación y distribución, se procede a adjudicar el único bien inventariado de la siguiente manera:

HIJUELA ÚNICA: Es para la Señora **MARÍA MARGARITA BUITRAGO ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.208.862, a quien se le adjudica lo siguiente:

EL CIENTO POR CIENTO (100%) del interior ciento cinco (105) tiene un área privada de sesenta y siete puntos cuarenta y un (67.41 mts²) metros cuadrados construidos y siete puntos setenta y siete (7.77 mts²) metros cuadrados son libres. **ZONA CONSTRUIDA:** NIVEL UNO O PRIMER PISO: Su área privada es de veintitrés puntos noventa (23.09 mts²) y sus linderos, muros comunes de por medio son:



Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de ocho punto diez (8.10 mts) metros con el interior ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con zona libre privada de esta unidad. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de distancia de ocho punto diez metros (8.10mts) con el interior ciento seis (106). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts) con zona libre común del conjunto. LINDEROS VERTICALES: Por el NADIR, con el subsuelo común, por el CENIT, con el nivel dos o segundo piso.

NIVEL DOS O SEGUNDO PISO: Su área privada es de veinticuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (24.35 mts²) y sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto (5) al punto seis (6) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto sesenta y cinco (1.65 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts) y con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta en distancia de nueve punto treinta metros (9.30 mts) con el interior ciento cuatro (104). Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea quebrada y en distancias sucesivas de noventa centímetros (0.90 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95 mts) con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y con cierre en línea recta en distancia de ocho puntos diez metros (8.10mts) con el interior ciento seis (106).

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Con el nivel uno o primer piso.

CENIT: Parte con el nivel tres o tercer piso y parte con cubierta común.

NIVEL TRES O TERCER PISO: Su área privada es de doce punto metros cuadrados (12.20 mts²) y sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto nueve (9) al punto diez (10) en línea recta en distancia de cuatro punto ochenta metros (4.80 mts) con el interior ciento seis (106). Del punto diez (10) al punto once (11) en línea quebrada y en distancias sucesivas de uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts), sesenta centímetros (0.60 mts) uno punto veinte metros (1.20 mts) con vacío sobre zona libre común del Conjunto. Del punto once (11) al punto doce (12) en línea recta en distancia de cinco punto cuarenta metros (5.40mts) con el interior ciento cuatro (104). Del punto doce (12) al punto nueve (9) y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y cinco centímetros (0.75 mts), uno punto diez metros (1.10 mts), dos punto diez metros (2.10 mts) parte con dependencias de esta misma unidad y parte con cubierta común.

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Con el nivel dos o segundo piso.

CENIT: Con cubierta común.

ZONA LIBRE: Su área privada es de siete punto setenta y siete metros cuadrados (7.77 mts²) y sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto trece (13) al punto catorce (14) en línea recta en distancia de dos punto setecientos veinticinco metros (2.725 mts) con zona privada del interior ciento cuatro (104). Del punto catorce (14) al punto quince (15) en línea recta en distancia de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con zona libre privada del interior ciento veinte (120). Del punto quince (15) al punto dieciséis (16) en línea recta en distancia de dos punto setecientos veinticinco metros (2.725 mts) con zona libre privada del interior ciento (106). Del punto de dieciséis (16) al punto trece (13) en línea recta en



Ángela María Mejía Echavarría
ABOGADA | U.d.e.M.

distancia de dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con dependencia de esta misma unidad.

LINDEROS VERTICALES:

NADIR: Con el subsuelo común.

CENIT: Con aire a partir de dos punto treinta metros (2.30 mts).

Del área total construida que es de sesenta y cinco punto veintidós metros cuadrados (65.22 mts²) se ha descontado cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (5.58 mts²) que corresponde al muro de fachadas y muros medianeros los cuales aunque se encuentran al interior de la Unidad privada no se pueden modificar ni demoler dado su carácter estructural.

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria 50S-40140805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Sur y la cédula catastral 002419120400301105.

SUMA: Vale este inmueble **Ciento veintiséis millones setecientos cuatro mil pesos m.l. (\$126.704.000,00).**

COMPROBACIÓN

VALOR TOTAL DEL PATRIMONIO INVENTARIADO \$ 126.704.000,00

HIJUELA ÚNICA.

DE: MARÍA MARGARITA BUITRAGO ALZATE \$126.704.000,00

SUMAS IGUALES

\$126.704.000,00

\$126.704.000,00

En esta forma dejo presentada el trabajo de partición y adjudicación del único bien inmueble correspondiente al proceso en referencia.

De la Señora Juez:

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA

T.P. 51.147 del C. S. de la J.

C.C. 42.795.571.